

365 CAP MULTI
VIAJES

ÍNDICE

**¿ QUE HACER EN CASO DE SINIES-
TRO ?** página 2

TABLA DE GARANTIAS página 3

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE
EL SEGURO Y LA ASISTENCIA** página 7

NATURALEZA DE LAS GARANTIAS página 10

- ⊙ Cancelación del viaje
- ⊙ Equipaje y efectos personales
- ⊙ Responsabilidad civil en el extranjero
- ⊙ Accidente de viaje individual
- ⊙ Pérdida de conexión
- ⊙ Gastos de interrupción de la estancia
- ⊙ Demora del vuelo
- ⊙ Imposibilidad de regresar al domicilio
- ⊙ Pack Deportes y ocio
- ⊙ Asistencia

DERECHO APLICABLE página 23

365

CAP MULTI VIAJES

 **europ
assistance**
*you live we care**

*Vous vivez, nous veillons

¿ QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO ?

PARA ASISTENCIA O GASTOS MÉDICOS :

HOSPITALIZACIÓN, GASTOS MÉDICOS, REPATRIACIÓN, PRESENCIA HOSPITALARIA, REGRESO ANTICIPADO...

Contacte inmediatamente y ante toda intervención el centro de asistencia.

Debe obtener nuestro acuerdo previo antes de incurrir a cualquier pago, incluso para gastos médicos.

Indique:

- El número de póliza N° 58 224 499,
- El tipo de asistencia que necesite
- Su nombre y apellidos
- Un número de teléfono en el que localizarle



Contacte con el centro de asistencia disponible ininterrumpidamente 24/7 en el :
+33 (0)1 41 85 93 16



Cuidado, las garantías solo se adquieren con el acuerdo previo del centro de asistencia

SE LE PODRÁN SOLICITAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, GUÁRDELOS

LAS OTRAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

EQUIPAJE, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE INDIVIDUAL, INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA, CANCELACIÓN...

- Localice su número de afiliación.
- Declare :
 - Robo: en un plazo de 2 días
 - Las otras garantías de asistencia: en un plazo de 5 días

Importante en caso de robo de equipaje:

El Asegurado debe necesariamente presentar una denuncia ante las autoridades locales competentes en un plazo de 24 horas tras la fecha del Siniestro. Solo se indemnizarán los objetos declarados e indicados en la denuncia.

Importante en caso de cancelación:

El Asegurado debe necesariamente contactar con rapidez la compañía aérea / la agencia de viaje /... y cancelar su viaje con ellos.



Declare su siniestro en línea :

<https://sinistre.europ-assistance.fr/>

O por teléfono:

01 41 85 90 72

(Importante, este número de teléfono es reservado exclusivamente a pedidos de indemnización e informaciones sobre su expediente).

365

CAP MULTI VIAJES

europ assistance
*you live we care**

*Vous vivez, nous veillons

MULTIRRIESGO - POLIZA EUROP ASSISTANCE 58 224 499

TABLA DE GARANTIAS

PRESTACIONES DE ASISTENCIA

LÍMITES / PERSONA (IMPUESTOS INCLUIDOS*)

ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE	
Traslado/Repatriación	Gastos reales
Regreso de familiares asegurados o de dos acompañantes asegurados	Billete de vuelta
Presencia durante la hospitalización	Billete I/V
Continuación del viaje	Gastos de transporte complementarios, máx. 500 €
Conductor sustituto	Billete de ida o conductor (máx. 3 días)
Prolongación de la estancia	Hotel 100 € / noche (máx. 10 noches)
Regreso anticipado en caso de hospitalización de un familiar	Billete de transporte
GASTOS MÉDICOS	
Reembolso complementario de gastos médicos y adelanto para gastos de hospitalización (solo en el extranjero)	300.000 € / persona y 600.000 € / evento
Servicios dentales de emergencia	300 €
Franquicia de los gastos médicos	30 €
ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO	
Traslado de los restos mortales	Gastos reales
Gastos de ataúd o urna	3 000 €
Regreso de familiares	Billete de vuelta
Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar	Billete de transporte

GARANTÍAS DE SEGURO

LÍMITES / PERSONA (IMPUESTOS INCLUIDOS*)

ASISTENCIA DURANTE EL VIAJE	
Adelanto de fianza en el extranjero	15 000 €
Honorarios de abogados en el extranjero	5 000 €
Gastos de búsqueda y rescate en el mar	5.000 € por persona y por evento
Envío de medicamentos	Gastos de envío
Asistencia en caso de robo, extravío o destrucción de documentos de identidad o medios de pago	2.300 € en concepto de adelanto
Regreso anticipado en caso de daños graves en el domicilio	Billete de transporte
ASISTENCIA DESPUÉS DEL VIAJE	
Ayuda doméstica	20 € / hora, máx. 20 horas
Enfermería domiciliaria	30 € / hora, máx. 20 horas
Cuidado de menores	máx. 24 horas
Cuidado de mascotas	20 € / día, máx. 10 días
Apoyo pedagógico	15 h / semana, máx. 1 mes
CANCELACIÓN DEL VIAJE	
	Según las condiciones del baremo de gastos de cancelación, máx. 7.500 € / persona y 15.000 € / año máx. 30.000 € / evento
Fallecimiento o hospitalización	Franquicia 30 € / persona
Otra causa médica	Franquicia del 10 %, mín. 50 € por persona
Cancelación por cualquier otro motivo	Franquicia del 15 %, mín. 70 € por persona
EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES	
Robo, extravío, destrucción total o parcial durante el transporte realizado por una empresa de transporte	2.000 € / persona y 10.000 € / evento
Objetos de valor: Franquicia	limitados al 50 % del importe de la garantía 30 € / expediente
Indemnización por demora en la entrega del equipaje	300 €
RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA EN EL EXTRANJERO	
Límite total de la garantía:	3.000.000 € / evento, limitado a 1.500.000 € para EEUU y Canadá
por daños personales y daños inmateriales derivados de daños personales cubiertos	3.000.000 € / evento, limitado a 1.500.000 € para EEUU y Canadá
por daños materiales y daños inmateriales derivados de daños materiales cubiertos	150.000 € / evento
Franquicia	150 € / expediente
RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA EN EL EXTRANJERO	
Límite total de la garantía:	100.000 € / evento
Franquicia	80 €

GARANTÍAS DE SEGURO

LÍMITES / PERSONA (IMPUESTOS INCLUIDOS*)

ACCIDENTE DE VIAJE INDIVIDUAL	
Indemnización por fallecimiento	Máx. 30.000 € / evento
Indemnización por incapacidad permanente absoluta	Máx. 75.000 € / evento
Franquicia	10 %
PÉRDIDA DE CONEXIÓN	
Retraso de más de 6 horas que provoca la pérdida del vuelo de conexión	Reembolso previa justificación de los gastos de alojamiento, manutención y traslado, máx. 300 €
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA	
Reembolso de los servicios contratados y no disfrutados en caso de repatriación médica o regreso anticipado	Proporcional al tiempo, máx. 5.000 € / persona y 15.000 € / evento
DEMORA DEL VUELO	
Vuelo regular de ida y/o vuelta: retraso de más de 4 horas Vuelo charter de ida: retraso de más de 6 horas	Máx. 300 € / persona y 900 / evento
IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO	
Reembolso previa justificación de los gastos de alojamiento, manutención y artículos de primera necesidad si no es posible regresar al domicilio en la fecha prevista	100 € por noche y por persona, máx. 5 noches
PACK « DEPORTES Y OCIO »	
INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y DE OCIO	
Reembolso de los paquetes de forfait y clases de esquí en caso de accidente	Proporcional al tiempo, máx. 300 € / persona y 600 € / evento
DAÑOS ACCIDENTALES DEL MATERIAL DEPORTIVO	
Rotura de esquís propios o alquilados: reembolso de los gastos de alquiler	Máx.150 € / persona y 300 € / evento
RESPONSABILIDAD CIVIL DEPORTES Y OCIO	
Límite total de la garantía	150.000 € / evento
por daños personales y daños inmateriales derivados de daños personales cubiertos	150.000 € / evento
por daños materiales y daños inmateriales derivados de daños materiales cubiertos	50.000 € / evento
Franquicia total por siniestro	150 €
GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MONTAÑA	
Búsqueda y rescate en montaña	5.000 €
Rescate en pistas señalizadas	Máx. 8.000 € / evento

FECHA DE EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO

GARANTÍAS	FECHA DE EFECTO	FECHA DE VENCIMIENTO
CANCELACIÓN DEL VIAJE	Fecha de afiliación al presente contrato.	Fecha de inicio del viaje (en el lugar designado como punto de partida por el organizador).
OTRAS GARANTÍAS DE SEGURO Y PRESTACIONES DE ASISTENCIA	Fecha de inicio del viaje (en el lugar designado como punto de partida por el organizador).	Fecha de regreso del viaje (en el lugar de separación del grupo). Atención: la cobertura vence automáticamente a los 90 días del inicio del viaje.

ALGUNOS CONSEJOS

ANTES DE VIAJAR AL EXTRANJERO

- Solicite los formularios correspondientes a la duración, la naturaleza y el país de destino de su viaje (existe una legislación específica para el Espacio Económico Europeo). Su organismo de seguridad social le proporcionará los formularios necesarios para cubrir directamente sus gastos médicos en caso de enfermedad o accidente.
 - Si su destino se encuentra fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE), antes de partir averigüe si el país al que viaja ha concluido convenios de asistencia sanitaria con Francia. Infórmese en la Seguridad Social para saber si está cubierto por dicho convenio y si debe realizar algún trámite (recoger formularios, etc.).
- Diríjase al organismo pertinente para obtener los documentos necesarios antes del viaje (en Francia diríjase a su oficina de la Seguridad Social).
- No olvide sus medicamentos si está bajo tratamiento y, dependiendo del destino y el medio de transporte elegido, infórmese de las condiciones para su transporte.
 - Nuestros servicios no reemplazan en ningún caso a los servicios de asistencia de emergencia. Por lo tanto, especialmente si practica una actividad física o motora de riesgo o si se desplaza a una zona aislada, le recomendamos que antes del viaje se asegure de que las autoridades competentes del país de destino cuentan con servicios de asistencia de emergencia capaces de responder a una eventual petición de auxilio.
 - Puede ser importante conocer los números de sus claves en caso de robo o extravío; tome la precaución de anotar esas referencias.
 - Asimismo, será más fácil sustituir sus documentos de identidad o medios de pago en caso de robo o extravío si ha tenido la precaución de fotocopiarlos y de anotar los números de pasaporte, carnet de identidad y tarjeta de crédito, que no conservará junto con los originales.

DURANTE EL VIAJE

En caso de lesión o enfermedad, póngase en contacto con nosotros lo antes posible, después de haber avisado a los servicios de asistencia de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.), a los que no podemos reemplazar.

ATENCIÓN

Es posible que la póliza no cubra determinadas patologías. Le recomendamos que lea atentamente las presentes Condiciones Generales.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SEGURO Y LA ASISTENCIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de las presentes Condiciones Generales del contrato de seguro y asistencia celebrado entre EUROP ASSISTANCE, empresa regida por el Código de Seguros de Francia, y el Tomador es estipular los derechos y obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y los Asegurados definidos a continuación. El contrato se rige por el Código de Seguros.

2. DEFINICIONES

DEFINICIONES APLICADAS AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS DE SEGURO Y ASISTENCIA

A los efectos de este contrato, se entiende por:

ACCIDENTE (PERSONAL)

Evento sufrido por el Asegurado que deriva de una causa súbita, imprevisible, externa y ajena a su intencionalidad.

ASEGURADO

Se consideran Asegurados las personas físicas designadas por el suscriptor. Dichas personas deben residir en la Unión Europea, Suiza, Principado de Mónaco, departamentos, regiones y colectividades de ultramar.

En el presente contrato los Asegurados también aparecen denominados como "usted".

ASEGURADOR/PRESTADOR DE ASISTENCIA

EUROP ASSISTANCE, sociedad anónima regida por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 35.402.786 €, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el nº 451366405, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette – 92230 Gennevilliers – Francia, actuando a través de su sucursal irlandesa, con la denominación Europ Assistance Irish Branch, con domicilio social en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, D01 N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el nº 907089. La autoridad de control del Asegurador es ACPR (Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution), con domicilio social en 4 place de Budapest – CS 92459 – 75436 PARIS cedex 09 – Francia. El informe de solvencia está disponible en la siguiente página web: www.europ-assistance.fr.

ATENTADO

Acto violento consistente en un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes que tiene lugar en el país de estancia cuyo objetivo es alterar gravemente el orden público mediante intimidación y terror y es mediatizado.

CATÁSTROFE NATURAL

Fenómeno de origen natural, como por ejemplo terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación o cataclismo natural, provocado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades del país en el que sucede.

DOMICILIO

Lugar principal y habitual de residencia que figura como domicilio en su declaración de la renta. Se encuentra en la Unión Europea, Suiza, Principado de Mónaco, departamentos, regiones y colectividades de ultramar.

DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR

Constituyen departamentos de ultramar (DROM) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.

COLECTIVIDADES DE ULTRAMAR

Constituyen colectividades de ultramar (POM/COM) San Pedro y Miquelón, San Bartolomé, San Martín, Wallis y Futuna, Polinesia Francesa y Nueva Caledonia.

UNIÓN EUROPEA

Se entiende por UE los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia.

EXTRANJERO

Cualquier país a excepción de su país de Domicilio y de los países excluidos.

EVENTO

Situación cubierta por las presentes Condiciones Generales que motiva una solicitud de intervención del Asegurador.

FRANQUICIA

Parte de los gastos que queda a cargo del Asegurado.

HOSPITALIZACIÓN

Ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrito por un médico a consecuencia de una Enfermedad o Accidente, que implica pasar al menos una noche en el centro hospitalario y está justificado por un certificado de hospitalización.

INMOVILIZACIÓN

Incapacidad física (total o parcial) de desplazarse certificada por un médico después de una Enfermedad o Accidente que requiere descanso in situ. Deberá justificarse con un certificado médico o, dependiendo del Asegurado, con una baja laboral fundamentada.

ALQUILER VACACIONAL

Alquiler vacacional que el Asegurado contrata con un particular o a través de una agencia y que debe cumplir las siguientes condiciones acumulativas:

- el local alquilado es un alojamiento situado en un inmueble edificado, incluyendo bed & breakfast, casa flotantes, caravanas, autocaravanas y mobile homes;
- el local se encuentra en Francia o en el Extranjero;
- el local está amueblado;
- el local alquilado no es un alojamiento pagado por la empresa del Asegurado;
- se ha autorizado el alquiler para una estancia vacacional con una duración máxima de 90 días consecutivos no prorrogables;
- el Asegurado no es propietario, nudo propietario, usufructuario del local alquilado ni lo ocupa sin pagar alquiler.

ENFERMEDAD

Estado patológico diagnosticado por un médico que surge de forma súbita e imprevisible y precisa tratamiento facultativo.

FAMILIAR

Son Familiares del Asegurado su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que cohabita bajo un mismo techo, los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado, sus padres, hermanos, abuelos, suegros (es decir, los padres del cónyuge del Asegurado) y sus nietos.

SINIESTRO

Hecho aleatorio cuyas consecuencias llevan a invocar alguna de las garantías del presente contrato.

SUSCRIPTOR

La asociación con personalidad jurídica Chapka, con domicilio social en 31-35 rue de la Fédération, 75717 París Cedex 15 - Francia, que suscribe el presente contrato de seguro Cap Multi Viajes en representación de sus miembros, en lo sucesivo denominados Asegurados.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS A LAS GARANTÍAS DE SEGURO

A los efectos de este contrato, se entiende por:

ACCIDENTE GRAVE

Evento que afecta a una persona física derivado de una causa súbita, imprevisible, externa y ajena a la intencionalidad de la víctima y que le impide desplazarse por sus propios medios.

CANCELACIÓN

Anulación del viaje reservado a consecuencia de los motivos y circunstancias que activan la aplicación de la garantía « CANCELACIÓN DEL VIAJE » y que se detallan en el capítulo « CANCELACIÓN DEL VIAJE ».

EVENTO GRAVE EN EL LUGAR DE DESTINO

Existen tres causas susceptibles de ser consideradas Evento grave a los efectos del presente contrato:

- eventos climáticos de gran intensidad que cumplan las siguientes condiciones acumulativas: eventos climáticos tales como inundaciones por desbordamiento de cursos de agua, inundaciones por escorrentías, inundaciones y choques mecánicos resultado de la acción de olas, inundaciones por sumergimiento marino, aludes de barro, torrentes de lava, maremotos, terremotos, seísmos, erupciones volcánicas, ciclones, tormentas de intensidad anormal y que sean clasificados como catástrofe natural si tienen lugar en Francia o que hayan causado considerables daños materiales;
- eventos sanitarios graves en el país o zona de destino considerados como tales por la Organización Mundial de la Salud y que conlleven riesgo de pandemia o epidemia;
- eventos políticos de gran intensidad y duración que perturben gravemente el orden interno de un Estado o supongan conflictos armados entre varios Estados o entre grupos armados en el seno de un mismo Estado. Se tienen especialmente en cuenta las zonas o países formalmente desaconsejados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

ENFERMEDAD GRAVE

Estado patológico diagnosticado por un médico que impide formalmente abandonar el Domicilio y exige tratamiento médico y la interrupción total de cualquier actividad profesional.

SEGUNDA RESIDENCIA

Vivienda de su propiedad situada en su país de Domicilio en la que no reside habitualmente y en la que se aloja durante sus períodos de ocio y vacaciones.

TERCERO

Persona física o jurídica a excepción de:

- el Asegurado, sus familiares, sus ascendientes y descendientes directos y las personas que lo acompañen;
- los empleados o agentes que trabajen para el mismo empleador que el Asegurado;
- cualquier persona que resida y/o viaje con el Asegurado.

DESGASTE

Pérdida de valor de un bien el día del Siniestro resultado de su uso o mantenimiento.

DEPRECIACIÓN

Pérdida de valor de un bien el día del Siniestro resultado del paso del tiempo.

3. ¿CUÁL ES LA NATURALEZA DE LOS DESPLAZAMIENTOS CUBIERTOS?

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican a los desplazamientos:

- de placer, viajes combinados, arrendamientos, cruceros o billetes de transporte (incluyendo solo billete de avión) reservados con el organizador del viaje Tomador del seguro cuyas fechas, destino y coste figuren en la factura emitida por el organizador del viaje Tomador del seguro; y
- cuya duración no supere los 90 días consecutivos.

4. ¿CUÁL ES EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO?

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican en todo el mundo, a excepción de su país de Domicilio.

EXCLUSIONES: en términos generales, quedan excluidos los países en situación de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política notoria, afectados por movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias, limitaciones a la libre circulación de bienes y personas (por cualquier motivo, especialmente sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.), desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación proveniente de una fuente de energía radioactiva.

Infórmese en nuestros puntos de venta o llamando a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 01 41 85 85 41 antes de salir de viaje.

5. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

A. SI NECESITA ASISTENCIA

En caso de urgencia, es fundamental que se ponga en contacto con los servicios de asistencia locales para que puedan intervenir en las situaciones de su competencia.

Nuestra intervención no puede reemplazar en ningún caso la de los servicios públicos locales o la de cualquier otro actor al que la reglamentación local y/o internacional nos obligaría a recurrir.

Para que podamos intervenir, le recomendamos que se prepare antes de llamar.

- su nombre y apellidos;
- el lugar exacto en el que se encuentra, la dirección y el número de teléfono en el que podemos localizarle;
- su número de póliza (58 224 499).

Siempre deberá:

- llamarnos cuanto antes a nuestro número en Francia: 01 41 85 93 16 (desde el extranjero, +33 1 41 85 93 16), o enviarnos un fax: 01 41 85 85 71 (desde el extranjero, +33 1 41 85 85 71).
- obtener nuestro consentimiento antes de tomar cualquier iniciativa o incurrir en gastos;
- respetar las soluciones que proponamos;
- facilitarnos todos los datos relativos al seguro contratado;
- remitirnos todos los documentos originales que justifiquen los gastos cuyo reembolso solicita.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LAS PRESTACIONES?

Nos reservamos el derecho de solicitar todos los documentos que justifiquen una petición de asistencia o indemnización (certificado de defunción, justificante de la relación de parentesco, justificante de la edad de los menores, justificante de domicilio, justificante de gastos, declaraciones de impuestos en las que se deberán ocultar todos los datos salvo su nombre, dirección y miembros de la unidad familiar).

Nuestra intervención está sujeta a la condición expresa de que

el Evento que motiva la misma no se conociera al contratar el seguro ni en el momento de la partida.

Así pues, no tendrán cobertura los eventos derivados de la manifestación o agravamiento de una enfermedad y/o lesión previamente diagnosticada y/o tratada que conllevara hospitalización continuada, hospitalización de un día o atención ambulatoria en los 6 meses previos a la solicitud de asistencia.

Si EUROP ASSISTANCE interviene sin que se hayan verificado los hechos, basándose en una información facilitada que resulte ser incompleta o errónea, EUROP ASSISTANCE facturará los gastos incurridos durante dicha intervención al Tomador, que deberá abonarlos al recibir la factura. Corresponde al Tomador reclamar, si lo desea, esa cantidad al solicitante de asistencia, si no es el Asegurado.

C. SI DESEA DECLARAR UN SINIESTRO CUBIERTO POR LAS GARANTÍAS DE SEGURO:

En caso de robo, debe notificar un Siniestro cubierto por la garantía "EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES" en el plazo de 2 días laborables después de tener conocimiento del mismo. El plazo es de 5 días laborables para todos los demás casos. La notificación del siniestro puede realizarse por internet, en nuestra página web:



EUROP ASSISTANCE

Service indemnités

En nuestra página web:

<https://sinistre.europ-assistance.fr/>

1, promenade de la Bonnette
92633 Gennevilliers cedex

Fax : 01 41 85 85 61

Correo electrónico: slv@europ-assistance.fr

Fax : 01 41 85 85 61

Tél. : 01 41 85 90 72* (lunes a viernes de 9:00 a 18:00)

***Número reservado exclusivamente para las solicitudes de indemnización y el seguimiento de expedientes**

Si no respeta dicho plazo y podemos probar que su demora nos ha ocasionado perjuicios perderá el derecho a la indemnización que según la póliza corresponde al Siniestro.

D. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si otro seguro ya cubre los riesgos cubiertos por la presente póliza, debe facilitarnos el nombre de la compañía con la que se ha contratado dicho seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros) en cuanto tenga conocimiento de ese hecho, como muy tarde al presentar la declaración de siniestro.

E. FALSAS DECLARACIONES

Cuando modifican el objeto del riesgo o disminuyen nuestra evaluación del mismo:

- cualquier información o declaración intencionadamente falsa por su parte conlleva la nulidad del contrato. Tendremos derecho a conservar las primas abonadas y a exigir el pago de las primas vencidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo L 113-8 del Código de Seguros;
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte en la que no se haya podido establecer mala fe supone la rescisión del contrato transcurridos 10 días del envío de la notificación correspondiente por carta certificada y/o la reducción de las indemnizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo L 113-9 del Código de Seguros.

F. CADUCIDAD POR DECLARACIÓN FRAUDULENTE

En cas de Sinistre ou demande d'intervention au Si en caso de Siniestro o solicitud de asistencia y/o indemnización presentada en los términos de estas Condiciones Generales), utiliza deliberadamente como justificantes documentos inexactos, recurre a medios fraudulentos o presta declaraciones inexactas o incompletas, perderá todos sus derechos a recibir la asistencia y las indemnizaciones solicitadas a las que habría lugar en los términos de estas Condiciones Generales y para las que son necesarias esas declaraciones. Générales, pour lesquelles ces déclarations sont requises.

6. ¿QUÉ DEBE HACER CON LOS BILLETES DE MEDIOS DE TRANSPORTE?

Cuando organicemos un transporte cubierto por la presente póliza, se compromete a cedernos el derecho de utilizar su(s) billete(s) de transporte o a reembolsarnos la cantidad que le abonaría el organismo emisor de su(s) billete(s) de transporte.

NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS

CANCELACIÓN DEL VIAJE

1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

Si se ve obligado a cancelar o modificar su viaje antes del inicio del mismo, cubrimos los anticipos que haya pagado, así como los gastos de modificación y de otro tipo no reembolsados por el organizador del viaje en virtud de sus condiciones de venta **(salvo los gastos de gestión y prima del seguro y previa deducción de las tasas aeroportuarias reembolsadas por el transportista).**

Se recuerda que las tasas aeroportuarias incluidas en el precio del billete son gastos que pueden exigirse única y exclusivamente si el pasajero embarca en el avión. Si no ha embarcado, la compañía aérea debe reembolsarle dichas tasas. Consulte las condiciones generales de venta o de transporte para informarse sobre las modalidades de reembolso de las tasas aeroportuarias (art. L 113-8 del Código de Consumo).

2. ¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

La cobertura se aplica a las causas y circunstancias enumeradas a continuación, quedando excluida cualquier otra.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO

(incluyendo el agravamiento de enfermedades preexistentes y secuelas de un accidente anterior):

- del Asegurado, del cónyuge o pareja de hecho o del acompañante del Asegurado, a condición de que su nombre figure en la misma factura de la presente póliza;
- de los ascendientes o descendientes del Asegurado y/o del cónyuge o acompañante del Asegurado, a condición de que su nombre figure en la misma factura de la presente póliza;
- de los hermanos del Asegurado.

CANCELACIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA

La garantía se aplica previa deducción de la Franquicia y hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías:

- en caso de Cancelación por causa justificada, ajena a su

voluntad e imprevisible al contratar la póliza;

- en caso de Cancelación por causa justificada de una o más personas afiliadas al mismo tiempo que usted y que son Asegurados tal y como se define en la presente póliza;
- en caso de Atentado o Evento grave acaecido en un radio de 100 km de distancia de su lugar de vacaciones en los 8 días previos a la fecha de inicio del viaje, como excepción al apartado "¿CUÁLES SON LAS RESTRICCIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR O EVENTOS SIMILARES?" del capítulo "DERECHO APLICABLE".

La garantía « CANCELACIÓN DEL VIAJE » no cubre la imposibilidad de viajar derivada de la organización material del viaje por parte del organizador (operador turístico, compañía aérea), incluyendo aquellos casos en los que solo se han adquirido billetes de avión y/o los problemas imputables al organizador (huelga, cancelación, aplazamiento o retraso) o las circunstancias relacionadas con las condiciones del alojamiento o la seguridad del lugar de destino.

3. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado « ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA? », del capítulo « DERECHO APLICABLE », quedan excluidos:

- la cancelación provocada por una persona ya hospitalizada cuando se reserva el viaje o se contrata la póliza;
- las enfermedades que requieren tratamiento psicofarmacológico y/o psicoterapéutico (incluyendo la depresión nerviosa), salvo que en la fecha de cancelación del viaje hayan supuesto una hospitalización de más de 4 días consecutivos;
- el olvido de vacunación;
- los Accidentes derivados de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación en o el entrenamiento para partidos o competiciones;
- la imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;
- los accidentes y enfermedades con diagnóstico, recaída, agravamiento y hospitalización previa a la contratación de la póliza;
- los impuestos, gastos de gestión, de visado y la prima de seguro relacionados con el viaje.

4. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La prestación cubre los gastos de cancelación o modificación incurridos el día del Evento cubierto y estipulados en las condiciones generales del viaje, previa deducción de la Franquicia y hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.

5. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE DECLARACIÓN DEL SINIESTRO?

Vous devez aviser immédiatement l'organisateur du voyage En cuanto tenga lugar el Evento objeto de cobertura, debe informar inmediatamente al organizador del viaje Tomador de

la póliza. En los 5 días laborables siguientes, debe notificarnos el siniestro enviando la declaración correspondiente.

Si la Cancelación del viaje o la notificación de la misma se realizan fuera de plazo, la garantía solo cubre los gastos de Cancelación reembolsables en la fecha en la que sobrevino el Siniestro que generó la Cancelación.

LIMITACIÓN DE LA COBERTURA

L'indemnit  due en vertu de la pr sente garantie ne peut La indemnizaci n satisfecha en virtud de la presente garant a no puede superar el importe real de las penalizaciones facturadas a consecuencia de la cancelaci n o modificaci n del viaje. Los impuestos, gastos de gesti n, de visado y la prima de seguro no son reembolsables.

6.  QU  DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Debe adjuntar a su declaraci n de siniestro los documentos siguientes:

- en caso de Enfermedad o Accidente, certificado m dico que detalle el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de dicha Enfermedad o Accidente; la fotocopia de la baja laboral si es usted empleado; las fotocopias de las recetas de los medicamentos recetados con sus c digos de barras; as  como los resultados de los an lisis y pruebas realizados, de ser el caso;
- en caso de fallecimiento, certificado de defunci n y justificante de la relaci n de parentesco;
- en los dem s casos, cualquier documento que justifique el motivo de la cancelaci n o modificaci n.

El certificado m dico debe remitirse en sobre cerrado, dirigido a la atenci n del m dico asesor que asignaremos a su caso.

Para ello, deber  eximir a su m dico de respetar el secreto m dico con dicho m dico asesor. Para no perder sus derechos, el Asegurado que quiera beneficiarse de la cobertura deber  hacernos llegar todos los documentos exigidos en la p liza sin poder aducir, salvo en caso de fuerza mayor, ning n motivo para justificar el no presentarlos. Si se opone sin causa v lida corre el riesgo de perder su derecho de cobertura.

Queda reconocido expl citamente nuestro derecho de subordinar la aplicaci n de la garant a al respeto de esta condici n.

Debe enviarnos asimismo cualquier informaci n o documento solicitado para justificar el motivo de la Cancelaci n, en concreto:

  ASISTENCIA

- los documentos emitidos por la Seguridad Social u otro organismo similar que detallen el reembolso de los gastos de tratamiento y el pago de las indemnizaciones diarias;
- la factura original de la cancelaci n emitida por el organizador del viaje Tomador de la p liza;
- su n mero de p liza;
- el formulario de inscripci n emitido por la agencia de viajes o el organizador del viaje Tomador de la p liza;
- en caso de Accidente, debe precisar sus causas y circunstancias y proporcionar los nombres y direcciones de los responsables y, si fuera posible, de los testigos.

PRESTACIONES DE ASISTENCIA: COBERTURA

ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD O LESI N DURANTE EL VIAJE

1. TRASLADO/REPATRIACI N

Si sufre una enfermedad o lesi n, nuestros m dicos se pondr n en contacto con el facultativo local que haya empezado a tratar su Enfermedad o Accidente.

La informaci n proporcionada por el facultativo local y, de ser el caso, por su m dico de cabecera, nos permiten, en funci n de la decisi n de nuestros m dicos y con base en criterios m dicos exclusivamente, organizar y realizar:

- su regreso a su Lugar de residencia; o
- su traslado, con supervisi n m dica si fuera necesario, en ambulancia de emergencia o de traslado simple, tren (asiento de primera clase, litera de primera clase o coche cama), avi n de l nea regular o avi n sanitario a un centro hospitalario adecuado en su pa s de Domicilio.

En algunos casos, en funci n de la decisi n de nuestros m dicos y con base en criterios m dicos exclusivamente, organizaremos un primer traslado a un centro m dico cercano antes de poder realizar el traslado a instalaciones cercanas a su Domicilio.

A la hora de decidir el traslado, el medio de transporte utilizado y, de ser el caso, el lugar de hospitalizaci n, solo se tienen en cuenta su condici n m dica y la reglamentaci n sanitaria en vigor.

IMPORTANTE

Para evitar conflictos con las autoridades m dicas, se acuerda expl citamente que la decisi n final sobre el traslado corresponde en  ltima instancia a nuestros m dicos.

Asimismo, el rechazo de seguir la decisi n considerada m s oportuna por nuestros m dicos nos exime de toda responsabilidad, especialmente si regresa por sus propios medios y si empeora su estado de salud.

2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE DOS ACOMPA ANTES ASEGURADOS

Si procedemos a su repatriaci n siguiendo el consejo de nuestros servicios m dicos, organizamos el transporte de sus Familiares asegurados o de dos personas aseguradas que viajaran con usted para que, si es posible, lo acompa en durante su regreso.

Este transporte tiene lugar:

- con usted; o
- por separado.

Cubrimos los costes del transporte de estas personas aseguradas en tren en primera clase o en avi n en clase econ mica.

Esta prestaci n no es compatible con la prestaci n « PRESENCIA DURANTE LA HOSPITALIZACI N ».

3. PRESENCIA DURANTE LA HOSPITALIZACI N

Mientras est  hospitalizado/a en el lugar en el que ha sufrido la Enfermedad o Accidente y, en funci n de la informaci n proporcionada por los facultativos locales, nuestros m dicos consideren que habida cuenta de su estado la repatriaci n no es posible antes de 2 d as, organizamos y corremos con los gastos del viaje de ida y vuelta desde su pa s de Domicilio, en tren en primera clase o en avi n en clase econ mica, de la persona de su elecci n para que permanezca con usted.

Adem s, corremos con los gastos de hotel (en r gimen de alojamiento y desayuno) de ese acompa ante hasta el l mite

que figura en la tabla de garantías.

Esta prestación no es compatible con la prestación « REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE DOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS ».

4. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Si sufre una enfermedad o accidente durante el viaje pero, en opinión de nuestros médicos, su estado no requiere repatriación en los términos del apartado « TRASLADO/REPATRIACIÓN », corremos con los posibles gastos suplementarios de transporte en los que incurra para continuar con el viaje interrumpido, hasta el límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio el día y desde el lugar del incidente..

5. CONDUCTOR SUSTITUTO (SOLO ZONAS 1 Y 2)

Si sufre una enfermedad o accidente durante el viaje, su estado no le permite conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros puede sustituirlo, ponemos a su disposición:

- un conductor para llevar el vehículo hasta su Domicilio por la ruta más directa. Corremos con los gastos de viaje y con el salario del conductor; o
- un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica para que usted o la persona que designe pueda recoger el vehículo posteriormente.

El Asegurado debe hacerse cargo de los gastos de viaje (combustible, peajes, trayectos en barco, gastos de alojamiento y manutención de los pasajeros).

El conductor prestará sus servicios respetando la normativa vigente aplicable a su profesión. Esta garantía solo tiene efecto si su vehículo está debidamente asegurado, en perfectas condiciones de funcionamiento y cumple con las normas nacionales e internacionales del código de circulación, así como con las normas obligatorias de control técnico. De lo contrario, nos reservamos el derecho de no enviar a un conductor y, a cambio, pondremos a su disposición y correremos con los gastos de un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica para que usted pueda ir a recoger su vehículo

6. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA

Esta garantía se aplica si sufre una Enfermedad o Accidente durante el viaje y se ve obligado a prolongar su estancia en el lugar de destino después de la fecha de regreso prevista por alguna de las causas siguientes:

• Hospitalización:

Si se encuentra hospitalizado/a y nuestros médicos deciden, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, que su Hospitalización debe prolongarse después de la fecha de regreso prevista, cubrimos los gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno) de un acompañante asegurado, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, para que pueda permanecer con usted. En el marco de un viaje combinado o de un crucero, nos hacemos cargo de dichos gastos antes de la fecha de regreso prevista si el acompañante asegurado incurre en gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio total del viaje contratado.

• Inmovilización:

Si se encuentra inmovilizado/a y nuestros médicos deciden, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, que dicha situación de inmovilidad debe continuar después de la fecha de regreso prevista, cubrimos sus gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno) y/o los de un acompañante asegurado, **hasta el límite que figura en la tabla de garantías**. En

el marco de un viaje combinado o de un crucero, nos hacemos cargo de dichos gastos antes de la fecha de regreso prevista si el acompañante asegurado incurre en gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio total del viaje contratado.

En ambos casos, esta cobertura se interrumpe a partir del día en el que nuestros médicos, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, juzguen que está en situación de continuar el viaje interrumpido o de regresar a su Domicilio.

7. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR

Si durante su viaje se le informa de que en su país de Domicilio ha tenido lugar la hospitalización imprevista y por motivo grave:

- de un Familiar;

Para que pueda:

- visitar a la persona hospitalizada en su país de Domicilio;

Organizamos:

- su viaje de ida y vuelta; o
- el viaje de ida para usted y otro asegurado de su elección que esté viajando con usted.

Cubrimos los gastos del transporte (billete(s) de tren en primera clase o de avión en clase económica) hasta su país de Domicilio.

Nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación si no nos remite los justificantes correspondientes (certificado de hospitalización, justificante de la relación de parentesco) en un plazo de 30 días.

8. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE GASTOS MÉDICOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Para que esta garantía tenga efecto, debe estar cubierto por un sistema de seguridad social o equivalente. Cuando regrese a su país de Domicilio o aún durante su estancia debe realizar todos los trámites necesarios para que los organismos correspondientes reembolsen sus gastos médicos, haciéndonos llegar los justificantes mencionados más adelante.

A los efectos de esta prestación, se recuerda que el término "Francia" se refiere a la Francia metropolitana, al Principado de Mónaco y a los departamentos de ultramar. Por lo tanto, no se considerará que un Asegurado con Domicilio en un departamento de ultramar viaja al Extranjero cuando se desplace a la Francia metropolitana o al Principado de Mónaco y viceversa.

Antes de su desplazamiento al Extranjero, le recomendamos que obtenga los documentos necesarios según la naturaleza y la duración del viaje y en función del país al que se desplace (para viajar en el EEE y en Suiza debe solicitar la tarjeta sanitaria europea). Su organismo de seguridad social le proporcionará los formularios necesarios para cubrir directamente sus gastos médicos en caso de Enfermedad o Accidente.

GASTOS MÉDICOS CON DERECHO A REEMBOLSO COMPLEMENTARIO:

Los gastos enumerados a continuación pueden ser objeto de reembolso complementario si resultan de tratamientos recibidos en el Extranjero a consecuencia de una Enfermedad o lesión sufrida en el Extranjero:

- honorarios médicos;
- gastos de medicamentos recetados por un médico o cirujano;

- gastos de ambulancia o taxi para un trayecto local en el Extranjero ordenado por un médico;
- gastos de hospitalización cuando, tras evaluar la información proporcionada por el facultativo local, nuestros médicos deciden que no se puede proceder a su traslado. Deja de haber lugar al reembolso complementario de estos gastos de hospitalización a partir del día en el que estemos en condiciones de realizar su traslado, aunque usted decida quedarse.
- servicios dentales de urgencia, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.**

IMPORTES Y MODALIDADES DE COBERTURA:

Reembolsamos los gastos médicos en el Extranjero con los que usted deba correr después de recibir el reembolso de la Seguridad Social, su mutua y/u otro organismo de previsión social, **hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.**

Durante la vigencia de la póliza siempre se aplica una **Franquicia** por Asegurado del **importe que figura en la Tabla de garantías.**

El Asegurado (o sus herederos) se compromete(n) a realizar todos los trámites necesarios para obtener el reembolso de los gastos por parte de los organismos correspondientes al regresar a su país de Domicilio o aún durante su estancia y a remitirnos los justificantes mencionados a continuación:

- documentos originales emitidos por la Seguridad Social y/o los organismos de previsión social que justifiquen los reembolsos recibidos;
- fotocopias de las fichas de tratamiento que justifiquen los gastos incurridos.

Estos documentos son imprescindibles para la obtención del reembolso.

Si la Seguridad Social y/o los organismos a los que cotiza no cubren los gastos médicos incurridos, se los reembolsaremos **hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías** durante el período de vigencia de la póliza, a condición de que nos haga llegar las facturas originales de los gastos médicos y la declaración de la Seguridad Social, mutua u otro organismo de previsión social que certifique la ausencia de cobertura de esos gastos.

9. ANTICIPO PARA GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Principado de Mónaco y a los departamentos de ultramar. Por lo tanto, no se considerará que un Asegurado con Domicilio en un departamento de ultramar viaja al Extranjero cuando se desplace a la Francia metropolitana o al Principado de Mónaco y viceversa.

Si se encuentra hospitalizado a consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenido durante su viaje al Extranjero, podemos poner a su disposición un anticipo para cubrir los gastos de hospitalización **hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.**

La puesta a disposición del anticipo está sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones acumulativas:

- el tratamiento se ha prescrito con el consentimiento de nuestros médicos;
- nuestros médicos, después de evaluar la información proporcionada por el facultativo local, consideran que su situación no permite el traslado.

No se concederá ningún anticipo a partir del día en el que podamos proceder a su traslado, aunque usted decida quedarse.

En cualquier caso, deberá reembolsarnos el anticipo en el plazo máximo de 30 días tras la recepción de nuestra factura. Si transcurrido ese plazo no hemos recibido el pago, el

Tomador se compromete a reembolsarnos el anticipo en el plazo de 30 días tras nuestra solicitud y, si lo desea, podrá requerirle a usted la devolución del importe.

Para recibir su propio reembolso, deberá realizar los trámites necesarios en los organismos correspondientes para recuperar los gastos médicos incurridos.

Esta obligación se aplica incluso si ha respetado los procedimientos de reembolso anteriormente descritos.

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

1. TRASLADO DE RESTOS MORTALES Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

En caso de fallecimiento de un Asegurado durante el viaje, organizamos y cubrimos los gastos de traslado de sus restos mortales hasta el lugar del sepelio en su país de Domicilio.

Asimismo, nos hacemos cargo de todos los preparativos específicos necesarios para el traslado, quedando excluido cualquier otro gasto.

Además, cubrimos los gastos del ataúd o urna escogida por la familia en la funeraria de su elección, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, a condición de que se presente la factura original.

La familia deberá correr con cualquier gasto adicional (en concreto, gastos de ceremonia, cortejo fúnebre y derechos de sepultura).

2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Cuando sea necesario, organizamos y corremos con los gastos del regreso, en tren en primera clase o en avión en clase económica, de los Familiares asegurados que viajaran con el fallecido para que puedan estar presentes en el sepelio, siempre que no puedan efectuar tal desplazamiento con el medio de transporte contratado para regresar al país de Domicilio.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR

Si durante su viaje se le informa de que en su país de Domicilio ha tenido lugar el fallecimiento:

- de un Familiar;

Para que pueda:

- asistir al sepelio del fallecido en su país de Domicilio;

Organizamos:

- su viaje de ida y vuelta; o
- el viaje de ida para usted y otro asegurado de su elección que esté viajando con usted.

Cubrimos los gastos del transporte (billete(s) de tren en primera clase o de avión en clase económica) hasta su país de Domicilio.

Nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación si no nos remite los justificantes correspondientes (certificado de defunción, justificante de la relación de parentesco) en un plazo de 30 días.

Esta prestación solo se aplica si la fecha del sepelio es anterior a la fecha de regreso prevista.

ASISTENCIA EN VIAJE

DURANTE EL VIAJE

1. ANTICIPO DE FIANZA Y COBERTURA DE HONORARIOS DE ABOGADOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Si durante su viaje en el Extranjero se emprenden acciones legales en su contra a consecuencia de un accidente de tráfico, quedando excluido cualquier otro motivo, ponemos a su disposición un anticipo destinado al pago de su fianza, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**

Se compromete a reemolarnos este anticipo en el plazo máximo de 30 días tras la recepción de nuestra factura o en cuanto las autoridades le devuelvan la fianza, si dicha devolución tiene lugar antes de que expire el plazo mencionado.

Asimismo, nos hacemos cargo de los honorarios de los abogados que haya tenido que contratar in situ, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, siempre que los hechos imputados no sean susceptibles de sanción penal en virtud de la legislación del país.

Esta prestación no cubre las acciones judiciales incoadas en su país de Domicilio a consecuencia de un accidente de tráfico sobrevenido en el Extranjero.

2. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Si durante su viaje en el Extranjero sufre el robo o extravío de medicamentos indispensables para la continuación de su tratamiento y, en opinión de nuestros médicos, su interrupción puede suponer un riesgo para su salud, nos encargamos de buscar medicamentos equivalentes en el lugar de su estancia y, en caso necesario, organizar una consulta con un médico que pueda recetárselos. Usted deberá abonar los honorarios del médico y el coste de los medicamentos.

Si no existen medicamentos equivalentes en el lugar de su estancia, nos encargamos de organizar el envío solo desde Francia, respetando la reglamentación en vigor, de los medicamentos recetados por su médico habitual, que deberá remitir a nuestros médicos una copia de la receta, siempre que se trate de medicamentos disponibles en farmacias ordinarias.

La garantía cubre los gastos de envío, mientras que usted deberá correr con los gastos de aduana y el coste de los medicamentos, que se compromete a reembolsar en cuanto reciba nuestra factura.

Estos envíos están sometidos a las condiciones generales de las empresas de transporte con las que trabajamos y a la reglamentación y las condiciones para la importación y exportación de medicamentos estipuladas por Francia y cada país en su legislación nacional.

Declinamos toda responsabilidad por el robo o extravío de los medicamentos y por las exigencias reglamentarias susceptibles de retrasar o imposibilitar el transporte de los mismos, así como por sus consecuencias. Queda excluido en todo caso el envío de sangre, derivados sanguíneos, productos reservados para uso hospitalario, productos que requieran condiciones de conservación especiales, en concreto refrigeración, y, en términos generales, los productos no disponibles en una farmacia ordinaria en Francia. Asimismo, la interrupción de la fabricación, la retirada del mercado o la indisponibilidad en Francia de los medicamentos constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o imposibilitar el ejercicio de la prestación.

3. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O MEDIOS DE PAGO

Si durante su viaje sufre el robo o extravío de sus documentos de identidad, puede llamar a nuestro servicio de asistencia de

8:00 a 19:30 (en horario francés, salvo domingos y festivos) y le informaremos sobre los trámites necesarios (presentación de denuncia, renovación de documentos de identidad, etc.).

El objeto de la llamada será obtener información, de conformidad con el artículo 66-1 de la ley enmendada de 31/12/71, y no podrá consistir en ningún caso en una consulta de carácter jurídico. Dependiendo de las circunstancias, le dirigiremos a los organismos o categorías de profesionales que estén en posición de responder a sus preguntas. Declinamos toda responsabilidad por su posible interpretación o utilización de la información proporcionada.

En caso de robo o extravío de sus medios de pago, tarjeta(s) de crédito, cheque(s), ponemos a su disposición un anticipo de fondos para que pueda hacer frente a sus gastos de primera necesidad, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, a condición de que nos remita el resguardo de la denuncia por robo o extravío presentada ante las autoridades locales y se cumplan los siguientes requisitos:

- se deduce el importe del anticipo de la tarjeta de crédito de un tercero; o
- su entidad bancaria nos transfiere el importe del anticipo.

Al recibir los fondos deberá firmar un recibo.

4. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL MAR

Cubrimos los gastos de las operaciones de búsqueda y rescate en el mar, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.

Solo se reembolsarán los gastos facturados por una empresa autorizada para la realización de dichas actividades.

La prestación no incluye ni la organización ni la realización de operaciones de búsqueda y rescate.

5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO EN SU DOMICILIO

Si se le informa de un Siniestro sobrevenido en su Domicilio y debe estar presente para realizar trámites administrativos, organizamos y corremos con los gastos de su viaje de regreso desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio en tren en primera clase o en avión en clase económica y, de ser el caso, con los gastos de desde el lugar de su estancia hasta la estación o aeropuerto de salida y desde la estación o aeropuerto de llegada hasta su Domicilio. Nos reservamos el derecho de facturarle íntegramente la prestación si no presenta los justificantes correspondientes (declaración de siniestro al asegurador, informe pericial, resguardo de la denuncia, etc.) en un plazo de 30 días. .

DESPUÉS DEL VIAJE

1. ASISTENCIA DOMICILIARIA TRAS LA REPATRIACIÓN (SOLO EN FRANCIA)

La aplicación de estas garantías está sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones acumulativas:

- se ha procedido a su traslado/repatriación en los términos del capítulo "TRASLADO/REPATRIACIÓN"; y
- a causa de ese traslado/repatriación, debe permanecer hospitalizado o inmovilizado en su Domicilio durante más de 5 días tras su regreso.

Es imperativo que la Hospitalización o la Inmovilización sean consecuencia del traslado/repatriación.

Antes de prestar estas garantías se compromete a remitirnos, si así se lo solicitamos, todos los documentos que respalden su solicitud:

- certificado de hospitalización en Francia;
- certificado médico de Inmovilización en su Domicilio.

Nos reservamos el derecho de denegar la prestación de estas garantías si no nos hace llegar los documentos citados.

A. AYUDA DOMÉSTICA

En caso de hospitalización imprevista de al menos 5 días a consecuencia de una Enfermedad o Accidente acaecido durante su viaje, corremos con los gastos de ayuda doméstica en su Domicilio desde la fecha de su alta hospitalaria o de su Hospitalización para ayudar a las personas que permanecen en su Domicilio, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**. Las horas de trabajo se reparten según su criterio a lo largo del mes siguiente a su Hospitalización o regreso a su Domicilio, con un mínimo de 2 horas consecutivas.

Nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación si no nos hace llegar los justificantes correspondientes (certificado de hospitalización).

B. ENFERMERÍA DOMICILIARIA

Corremos con los gastos de un profesional cualificado de enfermería durante un máximo de 20 horas para que se ocupe del beneficiario y/o de uno de sus ascendientes en el domicilio de uno de ellos, con un mínimo de 2 horas consecutivas al día y un máximo de 30 € / hora.

C. CUIDADO DE MENORES

Mientras se encuentre hospitalizado o si un médico establece que debe permanecer en su Domicilio más de 5 días después de un Accidente sobrevenido durante el Viaje, nos hacemos cargo del servicio de cuidado de menores **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, a condición de que nos presente el justificante correspondiente.

D. CUIDADO DE MASCOTAS

Si a consecuencia de una Enfermedad o Accidente sobrevenido durante su viaje permanece hospitalizado durante al menos 5 días, nos hacemos cargo del coste del transporte de sus animales domésticos (perro del grupo 3 o gato), así como sus gastos de alojamiento en una residencia adecuada cercana a su Domicilio o a un destino de su elección situado en Francia a una distancia máxima de 50 km del lugar donde esté hospitalizado, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**, durante un máximo de un mes. Esta prestación está sujeta al respeto de las condiciones de transporte, acogida y alojamiento definidas por los prestatarios y residencias (vacunas al día, posible pago de una garantía, etc.).

Para la prestación de este servicio es imprescindible que usted o una persona a la que usted autorice reciba al prestatario para confiarle los animales.

E. APOYO PEDAGÓGICO

En caso de repatriación, hospitalización y/o inmovilización en el Domicilio de un menor beneficiario durante al menos dos semanas, reembolsamos sus clases particulares durante un mes, hasta un máximo de 15 horas por semana, a condición de que se nos haga llegar el justificante correspondiente.

¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Deber remitirnos la copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre los padres y el profesor particular o la empresa para la que trabaja el profesor.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA (exclusiones comunes a todas las prestaciones de asistencia)

En ningún caso podemos reemplazar a los servicios de asistencia de emergencia locales.

Además de las exclusiones generales que figuran en el apartado "¿Cuáles son las exclusiones generales de la póliza?", del capítulo "DERECHO APLICABLE", quedan excluidos:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera accidental o intencionada, agentes químicos tales como gases de combate, agentes incapacitantes, agentes neurotóxicos o con efectos neurotóxicos residuales;
- las consecuencias de actos cometidos de forma intencionada, actos ilícitos, intentos de suicidio o suicidio del Asegurado;
- las enfermedades y/o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas objeto de hospitalización continuada, hospitalización de un día o atención ambulatoria en los 6 meses previos a cualquier solicitud relacionada con la manifestación o empeoramiento de dicha enfermedad/lesión;
- los gastos incurridos sin nuestro consentimiento o no previstos expresamente en las presentes Condiciones Generales;
- los gastos no justificados con documentos originales;
- los siniestros ocurridos en países sin cobertura o fuera de las fechas de validez del contrato, especialmente después de las fechas previstas para el desplazamiento al Extranjero;
- las consecuencias de incidentes durante pruebas, carreras o competiciones de deportes de motor (o sus entrenamientos) que, en virtud de la legislación en vigor, deban ser autorizados previamente por las autoridades públicas, si participa como concursante, o durante entrenamientos en circuitos sujetos a la homologación previa por parte de las autoridades, aunque utilice su propio vehículo;
- los viajes realizados a efectos de diagnóstico y/o de tratamiento médico o intervención de cirugía estética, sus consecuencias y gastos derivados;
- la organización y los costes del transporte descrito en el apartado "TRASLADO/REPATRIACIÓN" para patologías benignas que pueden tratarse in situ y no impiden la continuación del viaje;
- las solicitudes de asistencia relacionadas con la reproducción asistida, la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y gastos derivados;
- las solicitudes relacionadas con la procreación o la gestación por cuenta ajena, sus consecuencias y gastos derivados;
- los implantes y prótesis (dentales, auditivas, médicas);
- las curas termales, sus consecuencias y gastos derivados;
- los gastos médicos incurridos en su país de Domicilio;
- las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y gastos derivados;
- los gastos de óptica (por ejemplo, gafas y lentes de contacto);
- las vacunas y gastos de vacunación;
- las visitas médicas de control, sus consecuencias y gastos relacionados;
- las intervenciones de carácter estético, así como sus posibles consecuencias y gastos derivados;
- las estancias en residencias, sus consecuencias y gastos derivados;
- la rehabilitación, fisioterapia, quiropráctica, sus consecuencias y sus gastos derivados;
- los servicios médicos o de profesionales de la salud,

la compra de productos cuyo carácter terapéutico no está reconocido por la legislación francesa y los gastos relacionados;

- los reconocimientos médicos preventivos, los tratamientos o análisis periódicos, sus consecuencias y gastos derivados;
- los gastos de búsqueda y rescate en el desierto;
- la organización de operaciones de búsqueda y rescate de personas, especialmente en montaña, mar o desierto;
- los gastos consecuencia del exceso de peso del equipaje durante un transporte en avión y los gastos de envío del equipaje que no puede transportar con usted;
- los gastos de cancelación del viaje;
- los gastos de restaurantes;
- los gastos de aduana.



EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

La prestación cubre, hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías, su equipaje, objetos y efectos personales que se encuentren fuera de su Domicilio, Alquiler vacacional o Segunda residencia en caso de:

- robo;
- destrucción total o parcial;
- el extravío durante el transporte por una empresa de transporte.

En caso de extravío, deterioro o destrucción de equipaje facturado y bajo la responsabilidad de un transportista, nuestra indemnización solo complementa la indemnización de la empresa de transporte.

2. LIMITACIÓN DE REEMBOLSO PARA ALGUNOS OBJETOS

En el caso de objetos de valor, perlas, joyas y relojes que lleve encima, pieles, así como cualquier aparato de reproducción de imagen y/o sonido y sus accesorios, rifles de caza, ordenadores portátiles (iPad, PC), el importe reembolsado no podrá superar en ningún caso el 50 % del importe asegurado que figura en la Tabla de Garantías.

Los objetos aquí enumerados solo están garantizados en caso de robo.

Si utiliza un vehículo particular, la garantía de robo solo se aplica si el vehículo ha sido forzado y el equipaje y los efectos personales estaban a salvo de vista ajena en el maletero cerrado con llave.

Si el vehículo se encuentra estacionado en la vía pública, la garantía solo tiene efecto entre las 7:00 y las 22:00.

3. DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE

Si al llegar al aeropuerto de destino del vuelo de ida no recibe el equipaje facturado con la compañía aérea con la que ha viajado o si lo recibe con una demora superior a 24 horas tendrá derecho, a condición de que presente los justificantes correspondientes, a la cantidad que figura en la Tabla de garantías para cubrir parte de los gastos incurridos al comprar ropa y artículos de primera necesidad (es decir, prendas de vestir y artículos de aseo para afrontar temporalmente la falta

de sus efectos personales).

Esta prestación no es compatible con la garantía principal que figura en la Tabla de garantías.

4. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Oltre les exclusions générales applicables au contrat et Además de las exclusiones generales descritas en el apartado « ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA? », del capítulo « DERECHO APLICABLE », quedan excluidos:

- el robo de equipaje, objetos y efectos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local disponible para la utilización común de varias personas;
- el olvido, el extravío (salvo por una empresa de transporte), el cambio;
- la sustracción sin violencia debidamente verificada y declarada ante una autoridad (policía, guardia civil, empresa de transporte, sobrecargo, etc.);
- el robo cometido por sus trabajadores en el ejercicio de sus funciones;
- los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, grasas, colorantes o sustancias corrosivas contenidas en su equipaje;
- los bienes confiscados por las autoridades (aduana, policía);
- el deterioro ocasionado por polillas y/o roedores, quemaduras de cigarrillos o una fuente de calor no incandescente;
- el robo cometido en un coche descapotable y/o familiar u otro vehículo sin maletero; la garantía se aplica si se utiliza el cubre equipaje proporcionado con el vehículo;
- las colecciones, muestrarios profesionales;
- el robo, extravío, olvido o deterioro de efectivo, documentos, libros, pasaportes, documentos de identidad, billetes de transporte y tarjetas de crédito;
- el robo de joyas que el Asegurado no lleva encima o no ha depositado en una caja fuerte;
- la rotura de objetos frágiles; por ejemplo, de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol;
- los daños indirectos, como la depreciación y la privación de disfrute;
- los ordenadores portátiles y tabletas dejados bajo la custodia del transportista;
- los objetos enumerados a continuación: prótesis e implantes de todo tipo, bicicletas, remolques, títulos valores, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todo tipo (excepto las de su Domicilio), documentos grabados en cinta o película, material profesional, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, drones, CDs, DVDs, navegadores por satélite, artículos deportivos, instrumentos musicales, alimentos, encendedores, bolígrafos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, objetos de arte, cañas de pescar, productos de belleza, carretes de fotos y objetos adquiridos durante el viaje.

5. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

El importe que figura en la Tabla de garantías constituye el reembolso máximo para todos los Siniestros sobrevenidos durante el período de cobertura.

Se aplicará a cada Siniestro la Franquicia que figura en la Tabla de garantías.

6. ¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

La indemnización prevista por el asegurador se basa en el valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, una vez deducidos el Desgaste y la Depreciación.

Fecha de compra	% del precio de compra reembolsado
< 1 año	75 %
> 1 año y < 2 años	65 %
>2 años y < 3 años	55 %
>3 años y < 4 años	45 %
> 4 años y < 5 años	35 %
> 5 años y < 6 años	25 %
> 6 años y < 7 años	15 %
> 7 años y < 8 años años	5 %
> 8 ans	X

No se aplicará en ningún caso la regla de proporcionalidad prevista en el artículo L 121-5 del Código de Seguros.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá adjuntar a su declaración de siniestro los siguientes documentos:

- en caso de robo o extravío, el certificado de haber presentado una denuncia o declaración de robo ante una autoridad (policía, guardia civil, empresa de transporte, sobrecargo, etc.) en un plazo de 48 horas;
- en caso de extravío de su equipaje u objetos mientras se encontraban bajo la custodia legal del transportista, los comprobantes de reserva con el transportista (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera);
- el resguardo de facturación del equipaje entregado con retraso por la empresa de transporte y la declaración de entrega tardía.

Si no presenta estos documentos, nos reservamos el derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

Las cantidades cubiertas no pueden considerarse prueba del valor de los bienes cuya indemnización solicita ni de la existencia de dichos bienes.

Le corresponde justificar, por todos los medios y documentos a su disposición, la existencia y el valor de los bienes en el momento del Siniestro, así como la cuantía de los daños.

8. ¿QUÉ SUCEDE SI RECUPERA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS OBJETOS ROBADOS CUBIERTOS POR UNA GARANTÍA PARA EQUIPAJE?

Debe ponerlo en nuestro conocimiento inmediatamente por carta certificada en cuanto sea informado/a.

- Si aún no hemos liquidado la indemnización, debe recuperar la posesión de los objetos y solo estaremos obligados a abonar los eventuales deterioros u objetos no recuperados.
- Si ya hemos liquidado la indemnización, tendrá 15 días para optar por:
 - la renuncia; o
 - la recuperación de los objetos y la devolución de la indemnización tras la deducción de eventuales deterioros y objetos no recuperados.

Si no nos comunica una decisión en el plazo de 15 días, consideraremos que ha optado por la renuncia.

ACCIDENTE DE VIAJE INDIVIDUAL

1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

Garantizamos el pago de las indemnizaciones previstas en tabla de garantías si el Asegurado sufre un Accidente corporal durante el viaje.

2. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

Ha lugar indemnización, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías, en los siguientes casos:

ASEGURADOS MAYORES DE EDAD:

- Fallecimiento: los beneficiarios designados en las Disposiciones Particulares o, en su defecto, sus herederos, percibirán la cantidad que figura en la Tabla de garantías.
- incapacidad permanente parcial: percibirá una indemnización cuya cuantía se obtendrá aplicando su grado de incapacidad permanente parcial, en los términos del baremo que figura a continuación, al importe que figura en la Tabla de garantías.

Queda estipulado que solo se liquidará la indemnización cubierta por la presente póliza si el grado de incapacidad supera el 10 %.

ASEGURADOS MENORES DE EDAD:

- fallecimiento del menor: reembolsamos los gastos de sepelio incurridos, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías, a condición de que se presente la factura original emitida por la funeraria;
- incapacidad del menor: recibirá una indemnización de la cuantía obtenida al aplicar al importe que figura en la Tabla de garantías el grado de incapacidad permanente parcial del menor Asegurado, en los términos del baremo que figura a continuación.

3. BAREMO DE INCAPACIDAD

PÉRDIDA COMPLETA:	DERECHO	IZQUIERDO
Del brazo	70%	60%
Del antebrazo o de la mano	60%	50%
Del pulgar	20%	17%
Del índice	12%	10%
Del Corazón	6%	5%
Del anular	5%	4%
Del meñique	4%	3%
Del muslo	55%	
De la pierna	40%	
De dos miembros	100%	
Del pie	40%	
Del dedo gordo del pie	8%	
De otros dedos del pie	3%	
De los dos ojos	100%	

de la agudeza visual o de un ojo	25%
Pérdida auditiva total, incurable y 60 % que no puede ser compensada con audífono	60%
Pérdida auditiva unilateral, incurable y que no puede ser compensada con audífono	10%
Enajenación mental total e incurable	100%

INCOMPATIBILIDAD DE PRESTACIONES:

Las indemnizaciones por fallecimiento e incapacidad permanente absoluta no son acumulables si derivan del mismo evento cubierto.

Si fallece a consecuencia de un Evento cubierto por esta póliza después de haber recibido una indemnización por incapacidad parcial resultante del mismo Evento, abonaremos a sus herederos la cantidad prevista en caso de fallecimiento hasta el límite que figura en la tabla de garantías después de deducir la indemnización ya liquidada por su incapacidad permanente parcial.

4. DEFINICIÓN DE PÉRDIDA

Se entiende por pérdida la amputación completa o la parálisis completa del miembro en cuestión o la anquilosis articular total.

5. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA?», del capítulo «DERECHO APLICABLE», quedan excluidos:

- los accidentes provocados por: ceguera, parálisis, enfermedades mentales y cualquier enfermedad o dolencia existente al contratar el seguro;
- los accidentes resultantes de la práctica de deportes como: escalada, alpinismo, luge de competición, submarinismo con o sin equipo autónomo, paracaidismo y cualquier deporte aéreo, incluyendo la utilización de cometas o similares, espeleología, así como los resultantes de entrenamientos o participación en competiciones deportivas;
- los accidentes provocados por una empresa de transporte sin autorización para el transporte público de personas.

6. ¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

La cuantía de la indemnización solo puede fijarse a partir de la estabilización, es decir, a partir de la fecha en la que las secuelas del Accidente se consideran definitivas.

El grado definitivo aplicado a un miembro u órgano ya lesionado antes del Accidente será igual a la diferencia entre el grado determinado conforme el baremo y sus condiciones de aplicación y el grado anterior al Accidente.

En los casos de incapacidad no contemplados en el "Baremo de incapacidad" precedente, los grados se establecen cotejando su gravedad con los casos incluidos en dicha tabla, sin que la actividad profesional de la víctima pueda influir a la

hora de establecer la gravedad de la incapacidad.

Si se determina clínicamente que el Asegurado es zurdo, el grado de incapacidad previsto para el miembro superior derecho se aplica al miembro superior izquierdo y viceversa.

Si el Accidente provoca varias lesiones, el grado de incapacidad utilizado para calcular la indemnización se determina aplicando al baremo precedente el método utilizado para determinar el grado de incapacidad en caso de accidente laboral, sin que el grado final pueda superar el 100 %.

La aplicación del baremo precedente exige en todos los casos que las secuelas del Accidente no se vean agravadas por una enfermedad o incapacidad anterior y que la víctima siga un tratamiento médico adaptado. De no ser así, el grado se determinará teniendo en cuenta las consecuencias que el Accidente habría tenido para una persona de estado físico normal que hubiera seguido un tratamiento racional.

7. ¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá adjuntar a su declaración de siniestro los siguientes documentos:

- certificado médico;
- de ser el caso, declaraciones de testigos que certifiquen las circunstancias o la magnitud del Accidente.

Durante su tratamiento, el Asegurado debe permitir al médico asesor que asignaremos a su caso acceso libre a su expediente médico, para que pueda evaluar las consecuencias del Accidente.

En caso de desacuerdo sobre las causas o consecuencias del Accidente, someteremos la controversia a dos peritos, uno elegido por el Asegurado o sus herederos, otro por nosotros, respetando los derechos de ambas partes.

En caso de divergencia, un tercer perito será nombrado de mutuo acuerdo o por el juez de primera instancia de su lugar de Domicilio.

RESPONSABILIDAD CIVIL

1. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA EN EL EXTRANJERO: COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre las posibles repercusiones económicas de una reclamación amistosa o por vía judicial interpuesta en su contra por un Tercero que haya sufrido daños personales o materiales causados por un accidente, incendio o explosión que tenga lugar durante su viaje, hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA EN EL EXTRANJERO: COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre las posibles repercusiones económicas que pueda sufrir en su calidad de inquilino de un inmueble (apartamento, casa) derivadas de los daños causados a un tercero por daños por agua, incendio o explosión que tenga su origen en los locales ocupados con carácter temporal durante su Estancia, hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.

La garantía se activa si se cumplen las siguientes condiciones:

- si causa daños y perjuicios a un tercero que presenta una reclamación para exigir su responsabilidad civil; y
- si el hecho dañoso tiene lugar después de la fecha

de efecto inicial de la garantía y antes de su fecha de rescisión o vencimiento, con independencia de la fecha en la que ocurran otros elementos constitutivos del Siniestro.

La responsabilidad del Asegurado para el conjunto de daños provocados por la misma causa inicial se limita a la garantía estipulada, con independencia del número de terceros afectados.

3. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA?", del capítulo "DERECHO APLICABLE", quedan excluidos:

- los daños que haya causado o provocado de forma intencionada como persona física o en su calidad de directivo de hecho o de derecho si la asegurada es una persona jurídica;
- los daños resultantes de la utilización de vehículos de motor, dispositivos de navegación aérea, marítima o fluvial, o de la práctica de deportes aéreos;
- los daños materiales sufridos por vehículos terrestres de motor o dispositivos de navegación aérea, marítima o fluvial;
- los daños resultantes de la práctica de la caza;
- los daños resultantes de cualquier actividad profesional;
- las consecuencias de siniestros materiales o corporales que le afecten a usted y a su cónyuge, ascendientes o descendientes;
- los daños inmateriales, salvo si resultan de daños materiales o personales cubiertos, en cuyo caso están cubiertos hasta el límite que figura en la Tabla de garantías;
- las medidas tomadas por su propia iniciativa sin nuestro consentimiento previo;
- los daños materiales causados por el Asegurado a ordenadores portátiles, teléfonos móviles y tabletas;
- los daños causados a los bienes confiados, alquilados o prestados al asegurado (esta exclusión no se aplica a la garantía Responsabilidad civil locativa en el extranjero).

4. TRANSACCIÓN - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No asumimos la responsabilidad por ninguna transacción aceptada sin nuestro consentimiento. Aceptar las circunstancias de los hechos tampoco supone reconocimiento de responsabilidad, al igual que el simple hecho de haber prestado auxilio urgente a una víctima si se trata de un acto de asistencia que todo el mundo tiene el derecho de llevar a cabo.

5. PROCESOS JUDICIALES

En caso de acciones en su contra, garantizamos su defensa y gestionamos el proceso relativo a los hechos y daños cubiertos por el presente contrato.

No obstante, puede asociarse a nuestra acción siempre que justifique intereses propios no cubiertos por el presente contrato.

El hecho de asistirle en su defensa con carácter preventivo no se puede interpretar como reconocimiento de garantía ni implica bajo ninguna circunstancia que aceptemos indemnizar los daños no cubiertos por esta póliza.

En ese caso, nos reservamos el derecho de ejercer acciones

en su contra para obtener el reembolso de todas las cantidades que hayamos pagado o reservado en su lugar.

6. RECURSOS

Se distinguen las situaciones siguientes:

- tenemos libertad para presentar recursos ante los tribunales civiles, mercantiles o administrativos en relación con las garantías del presente contrato;
- en los tribunales penales solo podemos presentar recursos con su consentimiento;
- en caso de litigio sobre intereses civiles exclusivamente, si nos niega su consentimiento para recurrir nos reservamos el derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

Usted no puede oponerse a que recurramos contra un Tercero responsable si este está cubierto por otra póliza de seguro.

7. INOPONIBILIDAD DE LA CADUCIDAD

Aunque usted no cumpla sus obligaciones después de un Siniestro, nosotros estamos obligados a indemnizar a las personas ante las cuales es responsable.

En esos casos, tenemos derecho a ejercer acciones contra usted para obtener el reembolso de todas las cantidades que hayamos pagado o reservado en su lugar.

8. COSTAS PROCESALES

Nos hacemos cargo de las costas procesales, gastos de notificación y liquidación. No obstante, si se le condena en costas por un importe superior al cubierto, tanto usted como nosotros correremos con la parte de los gastos que nos corresponda.

PÉRDIDA DE CONEXIÓN

1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

Esta garantía se aplica a:

- los vuelos de ida y/o vuelta de línea regular de compañías aéreas con horarios publicados;
- los vuelos charter cuyos horarios figuran en el billete de avión de ida.

El vuelo del Asegurado debe aterrizar con retraso y dicho retraso debe cumplir las siguientes condiciones acumulativas:

- resultar de causas técnicas o atmosféricas;
- superar en más de 6 horas el horario de llegada previsto;
- suponer la pérdida de una conexión.

Si se dan todos los supuestos descritos, reembolsamos sus gastos de comidas, refrigerios y/o alojamiento en el lugar donde debería haber tenido lugar la conexión y/o de traslado, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.

Para calcular la indemnización, las horas de retraso del vuelo de vuelta no se pueden añadir a las horas de retraso del vuelo de ida; el retraso de cada vuelo se contabiliza por separado. No obstante, la garantía puede cubrir el vuelo regular de ida y el vuelo regular de vuelta si cada trayecto sufre un retraso de más de 6 horas.

La garantía no se aplica si se le transfiere a otro vuelo operado por otra compañía aérea en el horario previsto.

La garantía es válida desde el día y hora que figuran en el billete de avión hasta llegar al aeropuerto de destino.

2. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA?", del capítulo "DERECHO APLICABLE", no podemos intervenir en las circunstancias siguientes:

- la guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares, huelgas, actos terroristas, toma de rehenes o sabotaje, manifestaciones de radioactividad, efectos nucleares o de radiaciones ionizantes en el país de partida, tránsito o destino;
- los eventos que amenacen la seguridad de su viaje si el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia desaconseja los desplazamientos a su destino;
- una decisión de las autoridades aeroportuarias, de aviación civil o cualquier otra autoridad comunicada 24 horas antes de la fecha de partida de su viaje;
- los eventos acaecidos entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de contratación de la póliza;
- la pérdida del vuelo para el que se había confirmado su reserva, independientemente de su causa;
- la no admisión a bordo por no haber respetado la hora límite de facturación de equipaje y/o de presentación al embarque.

3. ¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá:

- rellenar y/u obtener el sello de un representante competente del aeropuerto o de la compañía aérea con la que viaja en una declaración de retraso;
- remitirnos, cuando regrese o como máximo en los 15 días siguientes, la declaración de retraso debidamente cumplimentada, la fotocopia de su billete de avión, la factura de compra del billete cubierto y el resguardo de la tarjeta de embarque.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre los gastos de alojamiento en proporción al número de días no disfrutados pagados al organizador del viaje Tomador de la póliza, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías y sin incluir el transporte, desde el día siguiente al evento que motiva su regreso anticipado, en los siguientes casos:

- su traslado/repatriación por motivos médicos, organizado por nosotros en las condiciones que se describirán en el apartado « TRASLADO/REPATRIACIÓN »;
- si usted debe interrumpir su estancia debido a la hospitalización (hospitalización no prevista) o fallecimiento de un familiar cercano (cónyuge, ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge) o el fallecimiento de uno de sus hermanos.

2. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La indemnización es proporcional al número de días de estancia no disfrutados, hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías, sin superar en ningún caso el máximo previsto por Evento. La indemnización se liquida una vez deducidos los gastos de gestión, visado, seguro, las propinas

y los reembolsos o compensaciones concedidas por el organizador del viaje Tomador de la póliza.

3. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales, carecen de cobertura las interrupciones consecuencia de:

- Tratamientos estéticos, curas, interrupciones voluntarias del embarazo, fecundaciones in vitro y sus consecuencias;
- Enfermedades psíquicas, mentales o depresivas cuya hospitalización no supere los tres días;
- Epidemias.

Esta garantía no es compatible con la garantía « VIAJE DE COMPENSACIÓN ».

DEMORA DEL VUELO

1. OBJETO DE LA GARANTÍA

La garantía cubre:

- los vuelos regulares de ida y/o vuelta de compañías aéreas con horarios publicados,
- los vuelos charter de ida y/o vuelta cuyos horarios figuran en el billete de avión.

Si la llegada de su vuelo se demora:

- más de 4 horas con respecto al horario previsto, en el caso de los vuelos regulares de ida y/o vuelta;
- más de 6 horas con respecto al horario previsto, en caso de los vuelos charter de ida;

recibirá una indemnización a tanto alzado, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.

Para calcular la indemnización, las horas de retraso del vuelo de vuelta no se pueden añadir a las horas de retraso del vuelo de ida; el retraso de cada vuelo se contabiliza por separado. No obstante, la garantía puede cubrir el vuelo regular de ida y el vuelo regular de vuelta si cada trayecto sufre un retraso de más de 4 horas.

La garantía no se aplica si se le transfiere a otro vuelo operado por otra compañía aérea en el horario previsto.

La garantía es válida desde el día y hora que figuran en el billete de avión hasta llegar al aeropuerto de destino.

2. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA?", del capítulo "DERECHO APLICABLE", no podemos intervenir en las circunstancias siguientes:

- la guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares, huelgas, actos terroristas, toma de rehenes o sabotaje, manifestaciones de radioactividad, efectos nucleares o de radiaciones ionizantes en el país de partida, tránsito o destino;
- los eventos que amenacen la seguridad de su viaje si el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia desaconseja los desplazamientos a su destino;
- una decisión de las autoridades aeroportuarias, de aviación civil o cualquier otra autoridad comunicada 24 horas antes de la fecha de partida de su viaje;
- los eventos acaecidos entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de contratación de la presente póliza;
- la pérdida del vuelo para el que se había confirmado su reserva, independientemente de su causa;

- la no admisión a bordo por no haber respetado la hora límite de facturación de equipaje y/o de presentación al embarque.

3. ¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá:

- rellenar y/u obtener el sello de un representante competente del aeropuerto o de la compañía aérea con la que viaja en una declaración de retraso;
- remitirnos, cuando regrese o como máximo en los 15 días siguientes, la declaración de retraso debidamente cumplimentada, la fotocopia de su billete de avión, la factura de compra del billete cubierto y el resguardo de la tarjeta de embarque.

IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO

1. OBJETO DE LA GARANTÍA

Cette garantie a pour objet l'indemnisation de vos frais. Esta garantía cubre sus gastos incurridos y no reembolsados en concepto de alojamiento, manutención y artículos de primera necesidad, **hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías**, en las situaciones que cumplan los requisitos descritos a continuación.

2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía « IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO » cubre aquellos casos en los que no puede abandonar el lugar de su estancia en la fecha de regreso prevista debido a un evento con las características de fuerza mayor y que cumpla las siguientes condiciones acumulativas:

- es ajeno a su voluntad, imprevisible y desconocido al iniciar el viaje;
- no guarda relación con usted; en concreto, no está relacionado con su estado de salud, una enfermedad o lesión;
- no se puede imputar a un incumplimiento de los organismos responsables de llevar a cabo su trayecto de vuelta (operador turístico, agencia de viajes, compañía aérea, etc.) y/o de los prestadores de servicio a los que recurrirían dichos organismos para la organización material del viaje o para cumplir las obligaciones legales asumidas con usted;
- no está relacionado con la huelga de los organismos mencionados responsables de llevar a cabo el viaje del Asegurado.

Como excepción a las exclusiones generales de la póliza, la garantía cubre las prolongaciones de la estancia que sean consecuencia directa o indirecta de una Catástrofe natural o un atentado terrorista.

Al presentar su declaración de Siniestro deberá justificar el cumplimiento de todas las condiciones descritas.

3. COBERTURA

Reembolsamos sus gastos reales de alojamiento (hotel, manutención y artículos de primera necesidad) hasta:

- el límite que figura en la Tabla de garantías;
- que sea viable regresar a su domicilio desde el lugar de su estancia;
- un máximo de 5 noches consecutivas.

Para percibir el reembolso, deberá remitirnos, por una parte, las facturas originales de los gastos incurridos y, por otra,

la factura original del viaje y el billete de transporte para el trayecto de vuelta previsto.

GARANTÍA DEPORTES Y OCIO

DEFINICIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA O DE OCIO

La práctica como aficionado de un deporte o actividad recreativa realizada durante un desplazamiento cuya naturaleza y duración se precisan en el apartado « ¿QUÉ DESPLAZAMIENTOS ESTÁN CUBIERTOS? ».

No se consideran actividades deportivas o de ocio:

- las pruebas, competiciones o prácticas de carácter aficionado o profesional organizadas por una asociación, federación u organismo deportivo;
- los entrenamientos para preparar una o varias pruebas o competiciones deportivas.

1. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MONTAÑA

Cubrimos los gastos de las operaciones de búsqueda y rescate en la montaña (incluyendo las derivadas del esquí fuera de pista), **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías**.

Solo se reembolsarán los gastos facturados por una empresa autorizada para la realización de dichas actividades.

GASTOS DE RESCATE EN PISTA

Si sufre un Accidente mientras esquía en pistas señalizadas, cubrimos los gastos de rescate desde el lugar del Accidente hasta el centro de salud más cercano, sin límite de importe.

Solo se reembolsarán los gastos facturados por una empresa autorizada para la realización de dichas actividades.

La prestación no incluye ni la organización ni la realización de operaciones de búsqueda y rescate.

2. INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO (REEMBOLSO DE PAQUETES DE FORFAIT Y CLASES DE ESQUÍ EN CASO DE ACCIDENTE)

2.1 COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre los gastos de forfait y de clases de esquí en proporción al número de días abonados y no disfrutados, **hasta el límite que figura en la Tabla de garantías** y sin incluir el transporte, si debe interrumpir la práctica de dichas actividades por alguno de los motivos siguientes:

- traslado/repatriación, en los términos de las presentes Condiciones Generales;
- accidente deportivo justificado por un certificado médico que especifique la imposibilidad de practicar la actividad.

Caso específico del esquí de montaña: los gastos de forfait, clases de esquí y alquiler de equipo pagados durante su estancia se consideran un único paquete.

2.2. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La indemnización:

- es proporcional al número de días no utilizados de forfait o clases de esquí;
- ha lugar a partir del día siguiente al cese total de las actividades cubiertas;
- se calcula con base en el precio total por persona del paquete de actividades, justificado por las facturas

originales, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías.

Al calcular la indemnización no se tendrán en cuenta los gastos de gestión, visado, seguro, las propinas ni los reembolsos o compensaciones concedidas por el organismo al que ha comprado su paquete de actividades.

3. DAÑOS ACCIDENTALES DEL MATERIAL DEPORTIVO (REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE ALQUILER EN CASO DE ROTURA DE ESQUÍ PROPIOS O ALQUILADOS)

En caso de rotura de los esquís propios o alquilados, reembolsamos los gastos de alquiler de un par equivalente para sustituirlos, hasta el límite que figura en la Tabla de garantías, a condición de que presente los justificantes originales.

Para percibir la prestación deberá presentar:

- en caso de rotura de esquís propios: factura de compra de sus esquís y factura de alquiler de los esquís;
- en caso de rotura de esquís alquilados: factura inicial de alquiler de los esquís rotos y factura de alquiler de los esquís de sustitución.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL DEPORTES Y OCIO

4.1. COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre las posibles repercusiones económicas de una reclamación amistosa o por vía judicial interpuesta en su contra por un Tercero que haya sufrido daños personales, materiales o inmateriales indirectos causados durante la práctica de sus Actividades deportivas o de ocio, hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.

La garantía se aplica a la Actividad deportiva o de ocio que practique durante su estancia y que no esté cubierta por otra póliza de seguro.

La garantía se activa en las condiciones siguientes:

- si causa daños y perjuicios a un Tercero que presenta una reclamación para exigir su responsabilidad civil; y
- si el hecho dañoso tiene lugar después de la fecha de efecto inicial de la garantía y antes de su fecha de rescisión o vencimiento, con independencia de la fecha en la que ocurran otros elementos constitutivos del Siniestro.

4.2. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales descritas en el apartado « ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA? », del capítulo « DERECHO APLICABLE », quedan excluidos:

- los daños que haya causado o provocado de forma intencionada como persona física o en su calidad de directivo de hecho o de derecho si la asegurada es una persona jurídica;
- los daños resultantes de la utilización de vehículos de motor, dispositivos de navegación aérea, marítima o fluvial, o de la práctica de deportes aéreos;
- los daños materiales sufridos por vehículos terrestres de motor o dispositivos de navegación aérea, marítima o fluvial;
- los daños resultantes de la práctica de la caza;
- los daños resultantes de cualquier actividad profesional;

- las consecuencias de siniestros materiales o corporales que le afecten a usted y a su cónyuge, ascendientes o descendientes;

- los daños inmateriales, salvo si resultan de daños materiales o personales cubiertos, en cuyo caso están cubiertos hasta el límite que figura en la Tabla de garantías;

- las medidas tomadas por su propia iniciativa sin nuestro consentimiento previo;

- los accidentes resultantes de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación o entrenamiento para partidos o competiciones;

- las multas y penalizaciones económicas impuestas como sanción y no destinadas a indemnizar daños personales o materiales.

4.3. TRANSACCIÓN - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No asumimos la responsabilidad por ninguna transacción aceptada sin nuestro consentimiento. Aceptar las circunstancias de los hechos tampoco supone reconocimiento de responsabilidad, al igual que el simple hecho de haber prestado auxilio urgente a una víctima si se trata de un acto de asistencia que todo el mundo tiene el derecho de llevar a cabo.

4.4. PROCESOS JUDICIALES

En caso de acciones en su contra, garantizamos su defensa y gestionamos el proceso relativo a los hechos y daños cubiertos por el presente contrato.

No obstante, puede asociarse a nuestra acción siempre que justifique intereses propios no cubiertos por el presente contrato.

El hecho de asistirle en su defensa con carácter preventivo no se puede interpretar como reconocimiento de garantía ni implica bajo ninguna circunstancia que aceptemos indemnizar los daños no cubiertos por esta póliza.

En ese caso, nos reservamos el derecho de ejercer acciones en su contra para obtener el reembolso de todas las cantidades que hayamos pagado o reservado en su lugar.

4.5. RECURSOS

Se distinguen las situaciones siguientes:

- tenemos libertad para presentar recursos ante los tribunales civiles, mercantiles o administrativos en relación con las garantías del presente contrato;
- en los tribunales penales solo podemos presentar recursos con su consentimiento;
- en caso de litigio sobre intereses civiles exclusivamente, si nos niega su consentimiento para recurrir nos reservamos el derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

Usted no puede oponerse a que recurramos contra un Tercero responsable si este está cubierto por otra póliza de seguro.

4.6. INOPONIBILIDAD DE LA CADUCIDAD

Aunque usted no cumpla sus obligaciones después de un Siniestro, nosotros estamos obligados a indemnizar a las personas ante las cuales es responsable.

En esos casos, tenemos derecho a ejercer acciones contra usted para obtener el reembolso de todas las cantidades que hayamos pagado o reservado en su lugar.

4.7. COSTAS PROCESALES

Nos hacemos cargo de las costas procesales, gastos de notificación y liquidación. No obstante, si se le condena en costas por un importe superior al cubierto, tanto usted como nosotros correremos con la parte de los gastos que nos corresponda.

DERECHO APLICABLE

El presente contrato se rige por el derecho francés.

1. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La duración de todas las garantías coincide con las fechas de viaje que figuran en la factura emitida por el organizador del viaje Tomador de la póliza y será como máximo de 90 días consecutivos, a excepción de la garantía « CANCELACIÓN DE VIAJE », que entra en vigor el día de su afiliación a la póliza y expira el día de inicio del viaje.

La prima del seguro no es reembolsable.

2. DESISTIMIENTO EN CASO DE SEGUROS MÚLTIPLES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo L 112-10 del Código de Seguros, el Asegurado que suscribe un contrato de seguro con fines no profesionales y que justifica una cobertura anterior para alguno de los riesgos cubiertos puede desistir del nuevo contrato sin gastos ni penalizaciones en el plazo de 14 días naturales desde su celebración, siempre que el nuevo contrato no haya sido ejecutado en su totalidad ni el Asegurado haya invocado ninguna garantía.

El desistimiento puede formalizarse por correo postal o electrónico escribiendo a:



Chapka

Departamento de atención al cliente

31-35 rue de la Fédération

75717 París Cedex 15 - Francia

(se recomienda enviar una carta certificada con acuse de recibo).

Puede utilizar el siguiente modelo:

Modelo de carta de desistimiento: "Estimados Señores: Yo, el abajo firmante, (nombre y apellido), con domicilio en (dirección) comunico por la presente que desisto de mi póliza n° XXX, con fecha (fecha) por el motivo siguiente: En a (fecha y firma)".

El asegurador reembolsará la prima pagada por el asegurado en un plazo de treinta días desde el ejercicio de su derecho de desistimiento, salvo si durante ese plazo tiene lugar un siniestro susceptible de ser cubierto por la póliza.

3. ¿CÓMO SE REALIZA EL PERITAJE DE LOS DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR EL SEGURO?

Si los daños no se pueden determinar de común acuerdo, son evaluados por un peritaje amistoso y obligatorio que respete los derechos de ambas partes.

Cada parte designa a su perito. Si no llegan a un acuerdo, dichos peritos recurrirán a un tercero y los tres operarán en común y tomarán una decisión por mayoría.

Si una de las partes no nombra a su perito o los dos peritos no llegan a un acuerdo para elegir al tercero, la designación corresponde al juez de primera instancia del lugar en el que ocurre el Siniestro. Para esta designación basta con presentar una solicitud firmada por al menos una de las partes; la parte que no haya firmado será notificada del peritaje por carta certificada.

Cada parte satisface los gastos y honorarios de su perito y,

de ser el caso, la mitad de los gastos y honorarios del tercer perito.

4. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE LIQUIDACIÓN?

El pago de las indemnizaciones se realizará en el plazo de 5 días después de que las partes hayan llegado a un acuerdo o se haya emitido la resolución judicial.

5. ¿CUÁLES SON LAS RESTRICCIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR O EVENTOS SIMILARES?

En caso de emergencia, no podemos reemplazar en ningún caso a los servicios locales de asistencia.

No asumimos ninguna responsabilidad por incumplimiento ni retraso en la ejecución de las prestaciones a consecuencia de casos de fuerza mayor o eventos tales como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias;
- recomendaciones de la OMS o de autoridades nacionales o internacionales o restricciones de la libre circulación de personas y mercancías, sea por motivos sanitarios, de seguridad, meteorológicos, limitaciones o prohibición del tráfico aeronáutico;
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico y cualquier radiación proveniente de una fuente de energía radioactiva;
- retraso y/o imposibilidad de obtener documentos administrativos, tales como visados de entrada y salida, pasaporte, etc. necesarios para su transporte a o fuera del país en el que se encuentra o para entrar en el país en el que nuestros médicos recomiendan su hospitalización;
- recurso a los servicios públicos locales u otros actores a los que la reglamentación local y/o internacional nos obliga a recurrir;
- inexistencia o indisponibilidad de medios técnicos o humanos idóneos para el transporte (incluyendo la denegación de la intervención).

6. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportistas de personas (especialmente las compañías aéreas) son susceptibles de restringir el transporte de personas afectadas por determinadas patologías o de mujeres embarazadas hasta el momento de iniciar el transporte y pueden modificar sus condiciones sin notificación previa (también para las compañías aéreas: examen médico, certificado médico, etc.).

Habida cuenta de este hecho, la repatriación de estas personas solo puede tener lugar si el transportista no se opone y, obviamente, en ausencia de dictamen médico desfavorable (en los términos y modalidades del apartado « TRASLADO/REPATRIACIÓN »), en función de la salud del Asegurado o del nasciturus.

7. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA?

Las exclusiones generales de la póliza son comunes al conjunto de garantías de seguro y prestaciones de asistencia descritas en las presentes Condiciones Generales. Quedan excluidos:

- las guerras civiles o extranjeras, las revueltas, los movimientos populares;
- la participación voluntaria de un Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o agresiones;

- las consecuencias de la desintegración del núcleo atómico y cualquier radiación proveniente de una fuente de energía radioactiva;
- salvo excepciones, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones u otros, a excepción de lo dispuesto para la indemnización de víctimas de catástrofes naturales en la ley 82-600, de 13/07/1982 (para las garantías de seguro);
- las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares no recetados por un médico y del consumo excesivo de alcohol;
- todos los actos susceptibles de cobertura contractual cometidos con intencionalidad por parte del Asegurado;
- los accidentes resultantes de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación o entrenamiento para partidos o competiciones;
- los accidentes resultantes de la utilización de un ciclomotor de cilindrada superior a 125 cm3 como conductor o pasajero.

8. SUBROGACIÓN

Tras haber incurrido en gastos cubiertos por nuestras garantías de seguro y/o prestaciones de asistencia, a excepción de la garantía "ACCIDENTE DE VIAJE INDIVIDUAL", nos subrogamos en sus derechos y acciones ante los terceros responsables del Siniestro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo L 121-12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación se limita al importe de los gastos incurridos en aplicación del presente contrato.

9. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

ARTÍCULO L 114-1 DEL CÓDIGO DE SEGUROS :

Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro prescriben transcurridos dos años del evento que las genera. No obstante, ese plazo no se computa:

- 1º En caso de omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo incurrido, a partir del día en que el asegurador ha tenido conocimiento de la misma;
- 2º En caso de siniestro, a partir del día en que los interesados han tenido conocimiento del mismo, si prueban que hasta entonces desconocían su ocurrencia. Si la acción del asegurado contra el asegurador está motivada por el recurso de un tercero, el plazo de prescripción empieza a correr el día en que dicho tercero actúa judicialmente contra el asegurado o es indemnizado por este último.

ARTÍCULO L 114-2 DEL CÓDIGO DE SEGUROS:

La prescripción se interrumpe por cualquiera de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos posterior a un siniestro. La prescripción también puede interrumpirse a consecuencia del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por el asegurador al asegurado debido al impago de la prima o por el asegurado al asegurador debido a la liquidación de la indemnización.

ARTÍCULO L 114-3 DEL CÓDIGO DE SEGUROS:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil, las partes de un contrato de seguro no podrán, ni de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni añadir ninguna causa de suspensión o interrupción de la misma.

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción se describen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento que el deudor hace del derecho de aquél contra el que prescribía (artículo 2240 del Código Civil), acciones legales (artículos 2241 a 2243 del Código Civil), un acto de ejecución forzada (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

10. RECLAMACIONES - LITIGIOS

En caso de reclamación o litigio puede dirigirse a:



Chapka

Servicio de reclamaciones
31-35 rue de la Fédération
75717 Paris Cedex 15 - Francia

Si para la gestión de su reclamación son necesarios más de 10 días laborables, en ese plazo se le enviará una carta de aviso. La respuesta escrita a su reclamación inicial será enviada en un plazo máximo de 2 meses tras su recepción.

Si ha contratado la póliza a través de un intermediario y el motivo de su reclamación tiene que ver con cómo se vendió la póliza o con el deber del intermediario de asesorar e informar, debe dirigir su reclamación exclusivamente a dicho intermediario.

Si el litigio persiste después del análisis de su reclamación por nuestro servicio de atención al cliente, puede hacer llegar su reclamación al Mediador por correo postal o a través de internet:



La Médiation de l'Assurance

TSA 50110
75441 Paris Cedex 09
<http://www.mediation-assurance.org/>

Puede recurrir a los tribunales competentes en cualquier momento.

11. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es: Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution - A.C.P.R. -4 place de Budapest - CS 92459 - 75436 PARIS cedex 09 - Francia

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Europ Assistance, sociedad regida por el Código de Seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers Cedex (Francia) (en lo sucesivo, el "Asegurador"), actuando en calidad de responsable del tratamiento, lleva a cabo un tratamiento de los datos personales del Asegurado que tiene por objeto:

- gestionar las solicitudes de asistencia y de seguro;
- organizar encuestas de satisfacción entre los asegurados que hayan recibido servicios de asistencia y de seguro;
- elaborar estadísticas comerciales y estudios actuariales;
- evaluar, aceptar, controlar y vigilar el riesgo;
- gestionar posibles litigios y aplicar las disposiciones legales;
- cumplir las obligaciones de vigilancia en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, aplicar medidas de embargo de bienes, lucha contra la financiación del terrorismo y sanciones financieras, incluido el envío de alertas y declaraciones de sospecha;
- aplicar medidas de lucha contra el fraude en seguros;
- gestionar las grabaciones de las conversaciones telefónicas

con los trabajadores del Asegurador o de sus subcontratas para formar y evaluar a los trabajadores, con vistas a mejorar la calidad del servicio y gestionar posibles litigios.

Se informa al Asegurado, que acepta, de que sus datos personales serán tratados para los fines enumerados y de que el tratamiento se llevará a cabo de conformidad con el contrato.

La recogida de los datos personales es obligatoria. Si el Asegurado no facilita sus datos personales, será más difícil o incluso imposible gestionar sus solicitudes de asistencia y de seguro.

Se informa al Asegurado de que los destinatarios de los datos personales facilitados serán el Asegurador, responsable del tratamiento, así como sus subcontratas, filiales y representantes. Conforme a sus obligaciones legales y reglamentarias, el Asegurador podrá tener que facilitar información a las autoridades administrativas o judiciales debidamente facultadas.

El plazo de conservación de los datos personales del Asegurado dependerá de la finalidad prevista (6 meses para las grabaciones telefónicas, 10 años para el tratamiento relacionado con cuestiones médicas, 5 años para otro tipo de tratamiento). A ese plazo se añadirá el plazo de conservación obligatorio a efectos contables y el plazo legal de prescripción.

Se informa al Asegurado, el cual acepta, de que sus datos personales podrán ser transferidos a destinatarios situados en terceros países no pertenecientes a la Unión Europea que aseguren un nivel de protección equivalente. Las transferencias de datos destinadas a esos países se registrarán por:

- un convenio de flujos transfronterizos celebrado con arreglo a las cláusulas tipo vigentes, emitidas por la Comisión Europea, que vinculan a responsables y encargados del tratamiento;
- contratos de adhesión de entidades del Asegurador a las normas internas de acuerdo con la Recomendación 1/2007 del Grupo de trabajo del artículo 29 sobre el formulario estándar de aprobación de normas empresariales vinculantes para la transferencia de datos personales;
- en el caso de transferencias de datos personales a EEUU, un convenio de flujos transfronterizos celebrado de conformidad con el acuerdo Privacy Shield (escudo de seguridad) vigente.

La finalidad de los flujos de datos personales es gestionar las solicitudes de asistencia y de seguro. Las categorías de datos cubiertas son las siguientes:

- datos relativos a la identidad del Asegurado (especialmente nombre, apellidos, sexo, edad, fecha de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico) y su situación personal (especialmente estado civil, número de hijos),
- datos relativos a su ubicación,
- datos relativos a su salud, incluido el número de Seguridad Social.

Se informa al Asegurado, en su condición de interesado en el tratamiento, de que le ampara el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, así como el derecho de limitación del tratamiento. El Asegurado podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada cuestione la licitud del tratamiento basado en el consentimiento que había dado previamente. Dispone asimismo del derecho a presentar directrices generales y específicas relativas a la conservación, supresión y comunicación de sus datos personales tras su fallecimiento.

El Asegurado podrá ejercer sus derechos dirigiendo al delegado de protección de datos un escrito, acompañado de

la fotocopia de un documento de identidad firmado, a alguna de las direcciones siguientes:

- por correo electrónico: protectiondesdonnees@europ-assistance.fr,
- por correo postal: EUROP ASSISTANCE – A l'attention du Délégué à la protection des données – 1, promenade de la bonnette – 92633 Gennevilliers Cedex (Francia)

Se informa por último al Asegurado de su derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Nacional de Protección de Datos (Commission nationale Informatique et libertés).

13. DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LA VENTA TELEFÓNICA

Europ Assistance informa al Asegurado, de conformidad con la ley 2014-344, de 17 de marzo de 2014, de que si no desea recibir llamadas telefónicas con fines comerciales por parte de un profesional con el que no existe una relación contractual previa puede inscribirse gratuitamente en la lista de oposición a la venta telefónica, por correo postal o a través de internet:



SOCIETE OPPOSETEL

Service Bloctel

6, rue Nicolas Siret - 10 000 TROYES (Francia)

<http://www.bloctel.gouv.fr/>



ANEXO - LISTA DE PAISES

ZONA 1: FRANCIA

Francia metropolitana (FR)

Principado de Mónaco (MC)

ZONE 2: EUROPA & PAÍSES MEDITERRÁNEOS

(a excepción de los departamentos y territorios de ultramar, Islas Canarias, Azores, Rusia asiática)

Albania (AL)

Alemania (DE)

Andorra (AD)

Inglaterra (ver Reino Unido)

Austria (AT)

Baleares (XA)

Bélgica (BE)

Bielorrusia (BY)

Bosnia Herzegovina (BA)

Bulgaria (BG)

Chipre (CY)

Croacia (HR)

Dinamarca (salvo Groenlandia) (DK)

Escocia (ver Reino Unido)
España continental (ES)
Estonia (EE)
Finlandia (FI)
Francia metropolitana (FR)
Georgia (GE)
Gibraltar (GI)
Grecia (GR)
Hungria (HU)
Irlanda (IE)
Israel (IL)
Italia (IT)
Jordania (JO)
Letonia (LV)
Liechtenstein (LI)
Lituania (LT)
Luxemburgo (LU)
Macedonia (MK)
Madeira (XC)
Malta (MT)
Marruecos (MA)
Moldavia (MD)
Mónaco (MC)
Montenegro (ME)
Noruega (NO)
Países Bajos (NL)
Polonia (PL)
Portugal continental (PT)
República Checa (CZ) (ver también Checa, República)
Rumania (RO)
Reino Unido (GB)
Rusia, Federación de (parte europea, hasta los Montes Urales, incluidos) (RU)
San Marino (SM)
Serbia (RS)
Eslovaquia (SK)
Eslovenia (SI)
Suecia (SE)
Suiza (CH)

Checa, República (CZ)
Territorios Palestinos (PS)
Túnez (TN)
Turquía (TR)
Ucrania (UA)
Vaticano, Ciudad del (Santa Sede) (VA)

ZONA 3: MUNDO ENTERO

Salvo los países excluidos de conformidad con el capítulo « ¿CUÁL ES EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO? » .



Aon France
actuando bajo el nombre comercial
Chapka Assurances.

Sede social
31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros 414 572 248 RCS Paris
Nº CIF intracomunitario : FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés